

WILFRIED ALEJANDRO GFELL SOBARZO		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
RUT:		N ° 52	
GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISEÑO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, ARQUITECTURA			
		Fecha: 20 de Agosto de 2026	
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO		Rut: 69.261.400- 3	
Domicilio: CAMINO SAN ALBERTO HURTADO 3295, PADRE HURTADO			
Por atención profesional:			
PAGO CONTRA APROBACION DOM - SUBDIVISION LOTE 9A-1		511.989	
Total Honorarios: \$:		511.989	
15.25 % Impto. Retenido:		78.078	
Total:		433.911	
Fecha / Hora Emisión: 20/08/2026 21:33			
			
13478134000521B084C0			
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004			
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202608202133			

Fecha / Hora Impresión: 20/08/2026 21:33



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Arquitectura

Padre Hurtado, 10 de Agosto 2026

CERTIFICADO

En representación de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, certifico que el profesional Sr. Wilfried Alejandro Gfell Sobarzo, RUT N° , ha dado cumplimiento satisfactorio a los servicios profesionales de subdivisión predial, en conformidad con los términos, condiciones y requerimientos establecidos en el contrato correspondiente.

De acuerdo con la revisión efectuada, se deja constancia de que los servicios fueron ejecutados conforme a lo requerido y establecido en el contrato, no existiendo, a la fecha de emisión del presente certificado, observaciones pendientes que impidan su recepción.

En virtud de lo anterior, se otorga RECEPCIÓN CONFORME a los servicios profesionales prestados por el Sr. Wilfried Alejandro Gfell Sobarzo, certificándose el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prestación contratada.

Por consiguiente, se solicita a las unidades municipales correspondientes gestionar el pago de los honorarios respectivos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación de los antecedentes administrativos y tributarios que correspondan.

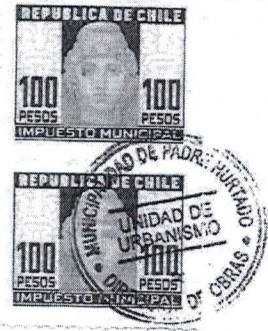
Se emite el presente eocumento a fin de efectuar el pago de las labores realizadas.

ALEX ENRIQUE GARCIA LEIVA
DIRECTOR DE SALUD

cción de S HAROLD ROMO SAAVEDRA
UNIDAD DE ARQUITECTURA



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
PADRE HURTADO

REGION: METROPOLITANA DE SANTIAGO

☒ URBANO ☐ RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
08
Fecha de Aprobación
29 JUL 2026
ROL S.I.I.
692-64

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 30/26
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 11 de fecha 13/01/2026

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la SUBDIVISION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISION, FUSIÓN
camino: LOS JESUITAS N° 2630
localidad o loteo PARCELACION EL PROGRESO PARCELA 9A-1
sector URBANO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3./3.1.5..N° 30/26
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	69.261.400-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FELIPE LUIS MUÑOZ HEREDIA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
WILFRIED GFELL SOBARZO	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	8.034 M²
--------------------------------	----------

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° 9A-1A	4.453	N°		N°	
N° 9A-1B	3.581	N°		N°	
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	8.034

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	☐ SI	☒ NO
--	-----------------------------	--

4.2.- FUSIÓN:
SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	805.725.227	2%	\$	16.114.505
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI						\$
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:		(-)	\$	
SALDO A PAGAR						\$ 0
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA:			

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

Considerando que el inmueble objeto del presente trámite de subdivisión es de propiedad exclusiva de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado según consta en la inscripción de dominio vigente adjunta al expediente., que al concurrir en una misma persona jurídica corporativa —la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado— la calidad de titular del predio (sujeto pasivo de la revisión) y de acreedora de las tasas correspondientes (sujeto activo del cobro), opera de pleno derecho el modo de extinguir las obligaciones denominado confusión patrimonial, consagrado supletoriamente en el artículo 1665 del Código Civil, toda vez que resulta jurídicamente improcedente que una entidad pública se obligue a un pago a sí misma y por consiguiente, la improcedencia del cobro de derechos en este caso específico emana de la inexistencia de la obligación por consolidación legal de calidades, debiendo tramitarse la presente aprobación con un giro equivalente a valor \$0.

Por lo anterior, déjese constancia expresa que no se liquidan ni proceden a cobrar derechos municipales por el presente acto de subdivisión, en atención a que el propietario del inmueble es la propia Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado. Lo anterior, por configurarse el principio de confusión de derechos en una misma persona jurídica (Art. 1665 del Código Civil), extinguiéndose la obligación de pago, por lo que el respectivo comprobante de derechos se emite por un valor de \$0 (cero pesos).

 **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
NOMBRE Y FIRMA

IMPRIMIR

